

23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05514/2022
Asunto: Notificación de Fallo

**GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.
OLIVEROS SANCHEZ HECTOR FEDERICO
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Cuarta de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-005-22**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento para las Instalaciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales, con el fin de que se realizar la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Novena, Décima y Décima primera del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales quienes emitieron el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Decima Segunda del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----



23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05513/2022
Asunto: Notificación de Fallo

**MONFRAN, S.A. DE C.V.
FRANCO MUÑOZ LUIS ENRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Cuarta de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-005-22**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento para las Instalaciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales, con el fin de que se realizar la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Novena, Décima y Décima primera del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales quienes emitieron el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Decima Segunda del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----



23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05513/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.,** la Oficina de Adquisiciones, Dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que las propuestas de los licitantes:

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$579,855.00 (Quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- la partida **única en concurso** al licitante **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

Así mismo se informa que la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** es la segunda mejor opción con un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código





23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05513/2022
Asunto: Notificación de Fallo

Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. - Notifíquese por escrito a los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-005-22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
Lic. Julio César Castillo Calixto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.

23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05512/2022
Asunto: Notificación de Fallo

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
LUCRIMA, S.A. DE C.V.
MARTÍNEZ FENTANEZ JESUS
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Cuarta de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-005-22**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento para las Instalaciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales, con el fin de que se realizar la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Novena, Décima y Décima primera del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales quienes emitieron el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la partida única en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Decima Segunda del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----



23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05512/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.,** la Oficina de Adquisiciones, Dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que las propuestas de los licitantes:

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$579,855.00 (Quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- la partida **única en concurso** al licitante **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

Así mismo se informa que la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** es la segunda mejor opción con un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----





23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05512/2022
Asunto: Notificación de Fallo

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. - Notifíquese por escrito a los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-005-22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
Lic. Julio César Castillo Calixto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.

23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05514/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.,** la Oficina de Adquisiciones, Dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que las propuestas de los licitantes:

- **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **MONFRAN, S.A. DE C.V.,** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$579,855.00 (Quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- la partida **única en concurso** al licitante **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto de **\$514,911.24 (Quinientos catorce mil novecientos once pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio.-----

Así mismo se informa que la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.,** es la segunda mejor opción con un monto de **\$545,218.33 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código



23 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05514/2022
Asunto: Notificación de Fallo

Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. - Notifíquese por escrito a los licitantes **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V. y MONFRAN, S.A. DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-005-22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
Lic. Julio César Castillo Calixto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.